

GUIA DE REMISION N° 979 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

010

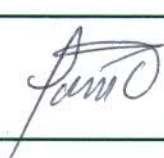
Tumbes, 26 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 979 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de la trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Vanessa Katherine Aponte Valladolid, sobre cambio de horario en su permiso para ejercer la docencia universitaria; por los fundamentos antes expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Oficina de Administración disponer a la Unidad de Personal el control, seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70° Reglamento Interno de Personal del PEBPT.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora interesada, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	26 OCT 2011	4:30 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	26/10/2011	04:52 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27 OCT 2011	9:30 am	
VANESSA KATHERINE APONTE VALLADOLID	26.10.11	4:39 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

MINAG — PEBPT

Dirección Ejecutiva

009



Resolución Directoral N° 979 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 OCT 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 920/2011-AG-PEBPT-DE del 06 de setiembre del 2011, Informe N° 006/2011-AG-PEBPT-OPP-VKAV del 10 de octubre del 2011, Oficio N° 813/2011-AG-PEBPT-OADM recepcionado el 20 de octubre del 2011, Informe N° 424/2011-AG-PEBPT-OAJ del 20 de octubre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 920/2011-AG-PEBPT-DE del 06 de setiembre del 2011, se resuelve declarar procedente la solicitud de la trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **Vanessa Katherine Aponte Valladolid**, sobre permiso para ejercer la docencia universitaria.

Que, con Informe N° 006/2011-AG-PEBPT-OPP-VKAV del 10 de octubre del 2011, la trabajadora Vanessa Katherine Aponte Valladolid informa que mediante Resolución Directoral N° 920/2011-AG-PEBPT-DE del 06 de setiembre del 2011, se autorizó el dictado de clases en calidad de Docente de la Universidad Alas Peruanas – Filial Tumbes, de acuerdo al siguiente horario de clases: Lunes de 7:30am a 9:10am y Miércoles de 7:30am a 9:10am; sin embargo por motivos académicos correspondientes a la Universidad, el horario asignado al día Lunes ha sido modificado al día Martes de 12:30 a 14:10 horas.

Que, mediante Oficio N° 813/2011-AG-PEBPT-OADM recepcionado el 20 de octubre del 2011, la Oficina de Administración dispone la modificación del horario de clases mediante resolución correspondiente, previa opinión legal.

MINAG — PEBPT

Oficina Asesoría Jurídica

01

Resolución Directoral N° 979/2011-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 424/2011-AG-PEBPT-OAJ del 20 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina se declare **procedente** el cambio de horario solicitado por la trabajadora **Vanessa Katherine Aponte Valladolid**, para el ejercicio de la docencia universitaria los días Lunes de 7:30 a 9:10 horas y Martes de 12:30 a 14:10 horas, haciendo un total de 03 horas con 20 minutos semanales en la Universidad Alas Peruanas – Filial Tumbes, para el presente Ciclo 2011-II, lo que afecta el horario de trabajo de la mencionada trabajadora, es por ello que solicita el permiso respectivo y se compromete a compensar las horas indicadas.

Que, conforme con el Reglamento Interno de Personal del PEBPT en su artículo 70° prescribe: *“Los Trabajadores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia hasta un máximo de seis (06) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor; para tal efecto, dichos trabajadores están obligados previamente a presentar el programa de dictado de clases y ser aprobado por la Dirección Ejecutiva”*.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada del 28 de julio del 2011, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE

la solicitud de la trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **Vanessa Katherine Aponte Valladolid**, sobre cambio de horario en su permiso para ejercer la docencia universitaria; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración disponer a la Unidad de Personal el control, seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70° Reglamento Interno de Personal del PEBPT.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora interesada, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Otimiano Nájuez
Director Ejecutivo (e)